行业的发生的复数的现在分词 计多数分别的重要的记录 多位的 在时间上的时候,这个是一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人

Específicos del arroz

Fecha aplicación	Tipo	Fecha aplicación	Tipo	Fecha aplicación	Tipo
18- 4-1988	154,367	29- 8-1988	152,671	19- 9-1988	155,447
24-10-1988	153,905	5-12-1988	152,208	26-12-1988	150,512
9- 1-1989	148,507	16- 1-1989	146,502	30- 1-1989	144,806
12- 6-1989	148,199	19- 6-1989	150,049	1- 7-1989	147,890
17- 7-1989	146,194	1- 9-1989	145,404	9-10-1989	147,239

Carno de porcino

Cartie de porcino								
Fecha aplicación	Tipa	Fecha aplicación	Tipo	Fecha aplicación	Тіро			
28-12-1987 26-12-1988 16- 1-1989 6- 2-1989	154,984 153,561 149,437 146,854	11-J-1988 2-J-1989 23-J-1989 19-6-1989	155,643 152,665 148,444 147,136	5-12-1988 9- 1-1989 30- 1-1989	153,938 151,486 147,821			

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES **PUBLICAS**

27279

1 - 5 - 52

ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 568/1986, promovido por don Manuel Sagi Echevarría.

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 8 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 568/1986, en el que son partes, de una, como demandante, don Manuel

Son Pares, de una, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra el acuerdo de la Dirección Técnica de la MUNPAL de fecha 17 de septiembre de 1985, que ordenaba reintegrar al recurrente la cantidad de 1.057.476 pesetas, y contra la desestimación presunta del recurso de alzada.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Manuel Sagi Echevarría, representado por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra el acuerdo de la Dirección Tecnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Adminitración Local de 17 de septiembre de 1985, que le ordenaba reintegrar la cantidad de 1.057.476 pesetas, y contra el que resolvió el recurso de alzada, debemos declarar y declaramos nulos los anteriores acuerdos por no ser ajustados a Derecho, ordenando se le devuelvan al actor las cantidades que se le hayan descontado a cuenta del pago de la suma expresada; todo ello con expresa imposición a la MUNPAL de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletin Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 23 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla. en el recurso contencioso-administrativo número 801/1987, promovido por don Luis Jorge Burriel Terren.

Ilmos, Sres.: La Sala de lo Contençioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado sentencia, con fecha 4 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 801/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don Luis Jorge Burriel Terrén, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 3 de octubre de 1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, de fecha 22 de febrero de 1986, de convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Luis Jorge Burriel Terrén, en su propio nombre y representación contra la resolución de 22 de febrero de 1986, de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, que convocó pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Finanzas del Estado, así como contra resolución de 3 de octubre del propio año que desestimó el recurso de reposición deducido frente a aquélla. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2, de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrastiva, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletin Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 23 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia 27281 Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 315.869, promovido por don León Ayuso Bermejo y otros.

Ilmos, Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1989, en el recurso contencioso-admunistrativo número 315.869, en el que son partes, de una, como demandante, don León Ayuso Bermejo y otros, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 22 de septiembre de 1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otras de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de diversas fechas, denegatorias del reconocimiento de compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 315.869, interpuesto por don León Ayuso Bermejo, don